



CUT: 137303-2025

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 0469-2025-ANA-AAA.JZ-ALA.APH

Chulucanas, 29 de septiembre de 2025

VISTO:

CUT	137303-2025	Fecha	30 de junio de 2025
Nombre solicitante	CHIROQUE CARRIÓN, SEGUNDO ROMULO		
Derecho uso de agua primigenio	Resolucion Administrativa N° 0235-2006 ATDR.AP-H		
Titular	CARRION AGUILAR, JOSE ALEJANDRO		

De conformidad con el Informe Técnico N° 252-2025 ANA-AAA.JZ-ALA.APH/OMYM, que describe las características técnicas del derecho primigenio, y en mérito de lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 022 - 2016 - MINAGRI que queda registrado con CUT: 137303-2025.

SE RESUELVE:**Artículo 1º.-**

Extinguir la LICENCIA de uso de agua, **Subterráneo**, Resolucion Administrativa N° 0235-2006 ATDR.AP-H, de fecha 10/10/2006, otorgada a favor de CARRION AGUILAR, JOSE ALEJANDRO, respecto a la unidad operativa Cod: 53627.

Artículo 2º.-

Otorgar LICENCIA de uso de agua Agrícola, Subterráneo, a favor de: CHIROQUE CARRIÓN, SEGUNDO ROMULO con DNI 03381169, conforme al detalle siguiente:



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:<https://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : 410E7E68

Lugar de uso del agua

Unidad Productiva o predio	Cod: 53627		
Área (ha)	Total	1.03000	Bajo riego 1.03000
Ubicación Política	Dpto.	Piura	
	Prov.	Morropón	
	Dist.	Chulucanas	
Ambito Administrativo	AAA	JEQUETEPEQUE ZARUMILLA	
	ALA	ALTO PIURA	
Org. de Usuarios	Junta	SECTOR HIDRAULICO MENOR ALTO PIURA - CLASE B	
	Comisión	COMISIÓN DE REGANTES SUB SECTOR CHARANAL	
Bloque Riego	PAPH-0510-B36-2 MONTE DE LOS PADRES, CHARANAL		
Ubicación Geográfica	WGS 84 (UTM) / ZONA:17 / Este: 603412.0301 / Norte: 9432849.0109		

Fuente de agua y volumen asignado

Fuente agua	Subterráneo, Acuífero ALTO PIURA
Volumen asignado	8767.97000(m ³ /año)

Artículo 3º.-

Disponer la notificación a los administrados, inscripción en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua y su publicación en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

JAIME LUIS HUERTA LOZADA
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA ALTO PIURA



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:<https://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : 410E7E68